



Cerro Sombrero, 21 de agosto de 2017.-

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 409/ (Sección "B")**

**VISTOS:**

- 1) El Decreto Municipal N° 392, de fecha 03 de agosto de 2017, que adjudica Licitación Pública ID 3866-34-L117, sobre Servicio de Banquetería Velada Aniversario 2017, a don René Barria Pérez.
- 2) Acta de Recepción de Servicio de Banquetería Velada Aniversario 2017, de fecha 10 de agosto de 2017.
- 3) Acta de Rectificación de Recepción de Banquetería Velada Aniversario 2017, de fecha 18 de agosto de 2017.
- 4) Escrito de reposición de aplicación de multas, de fecha 19 de agosto de 2017, emitida por don René Barria Pérez.
- 5) Resolución N°01-2017, de fecha 22 de agosto de 2017, emitida por Administración Municipal.
- 6) Memo N°01-2017, dirigido a doña Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal.
- 7) Lo estipulado en el artículo 79 ter, del Reglamento de Compras Públicas.
- 8) Lo establecido en la Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- 9) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Los fundamentos esgrimidos por don René Barria Pérez, en escrito de reposición, de fecha 19 de agosto del año en curso.
- 2) Lo señalado en el artículo 15 y 59 de la Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, que establece el principio de impugnabilidad.

**DECRETO**

**1° SE ACOGE RECURSO DE REPOSICIÓN**, interpuesto por don René Barria Pérez, en contra de aplicación de multas establecidas en el numeral 20 de Bases Administrativas de Licitación Pública 3866-34-L117.

**2° DÉJESE SIN EFECTO**, la aplicación de multas contenidas en acta de rectificación, de fecha 18 de agosto del año en curso, en contra de don René Barria Pérez, RUT: [REDACTED], correspondiente al 20% del monto adjudicado en Licitación Pública 3866-34-L117 y 1 UTM, en razón de los argumentos esgrimidos en recurso de reposición presentado por el adjudicatario, además de lo contemplado en el artículo 15° y 59° de la Ley 19.880.

**3° ORDÉNESE**, el pago de los servicios contratados al adjudicatario, correspondientes a la suma total de \$3.489.600 (tres millones cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos pesos) IVA incluido.

**REGÍSTRESE** en la Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, Unidades de Adquisición, y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaria Municipal



**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
Alcalde